



Secretaría de la
Hacienda Pública

Oficio No. DFID/0009/2021.

Asunto: Entrega de 1 tanto Original del
Convenio de Extinción "CARACOL"

Guadalajara, Jalisco, a 20 de febrero 2021.

LIC. JUAN CARLOS FLORES MIRAMONTES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
PRESENTE.

Me refiero al Convenio de Extinción del fideicomiso **PÚBLICO REVOCABLE DE INVERSIÓN Y FUENTE DE PAGO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS ASIGNADOS AL PROGRAMA ESPECIAL "CARACOL"** identificado con el número 100322445, Celebrado el 30 de noviembre del 2020 entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Fiduciario Scotiabank Inverlat, S.A., del cual adjunto envío 1 ejemplar original del Convenio de Extinción, para su debido resguardo.

Sin otro particular que tratar, reciba un cordial saludo

Atentamente,

LIC. CLAUDIA MERCADO GUZMÁN
DIRECTORA DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS.

C.c.p. Lic. Adriana Cibrián Suarez



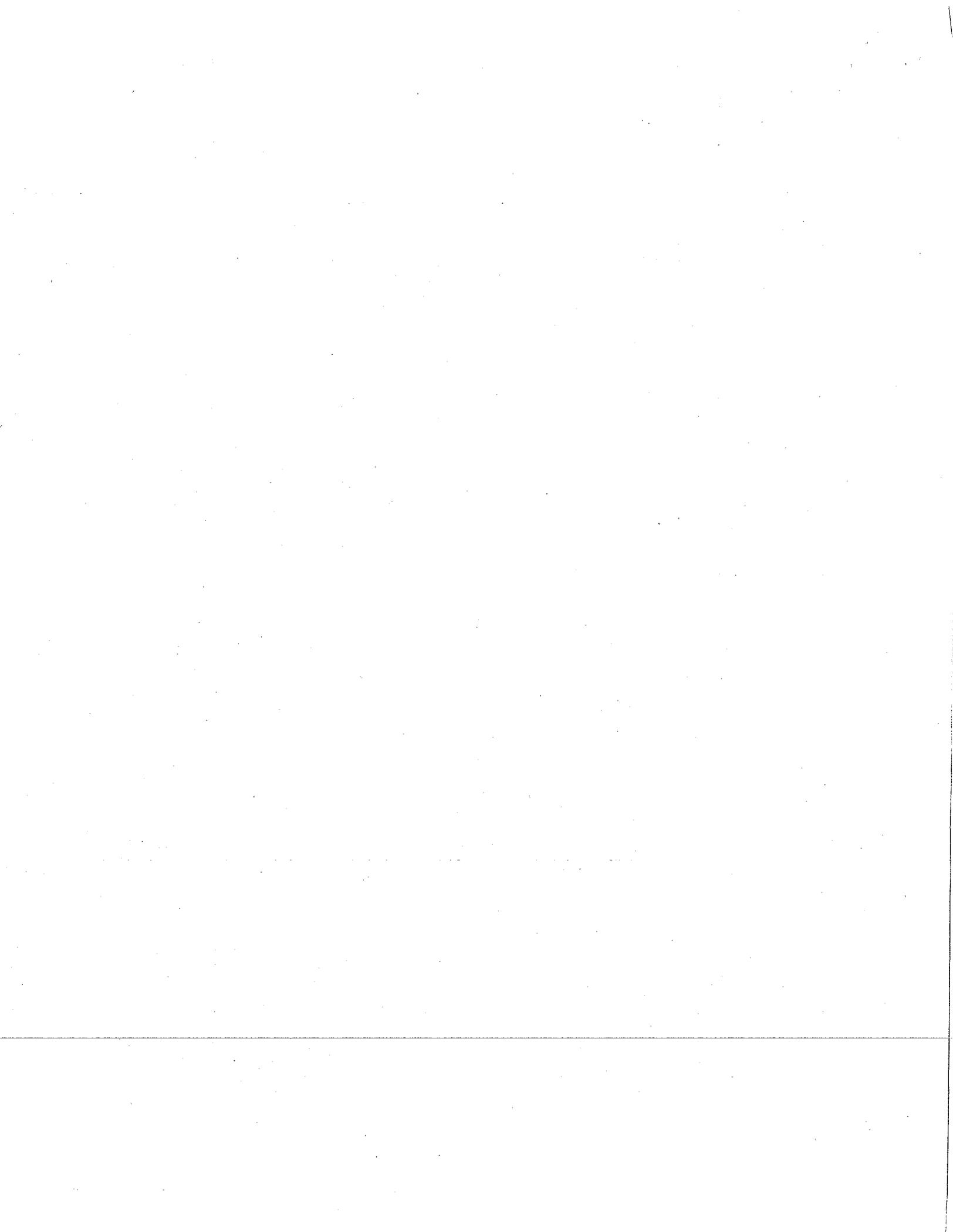
Educación

INES
25 FEB. 2021

DESPACHO DEL SECRETARIO
SECRETARÍA PARTICULAR
RECIBIDO

CMG/agcf

Jalisco
ESTADO LIBRE Y SOBERANO



CONVENIO DE EXTINCIÓN TOTAL DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO PÚBLICO REVOCABLE DE INVERSIÓN Y FUENTE DE PAGO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS ASIGNADOS AL PROGRAMA ESPECIAL DENOMINADO "CARACOL", IDENTIFICADO ADMINISTRATIVAMENTE CON EL NUMERO 100322445, QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE, EN SU CALIDAD DE FIDEICOMITENTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, MTR. JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES Y EL LICENCIADO JUAN CARLOS FLORES MIRAMONTES EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES EN EL ORDEN INDICADO DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA Y SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO EN LO SUCESIVO LA ("FIDEICOMITENTE"), POR OTRA PARTE, LA INSTITUCION FINANCIERA BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISION FIDUCIARIO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SUS DELEGADOS FIDUCIARIOS, LOS LICENCIADOS EDGAR OSWALDO MÁRQUEZ GALINDO Y LUIS ALEJANDRO AYON NAVARRO EN LO SUCESIVO (EL "FIDUCIARIO"), CONVENIO QUE SOMETEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

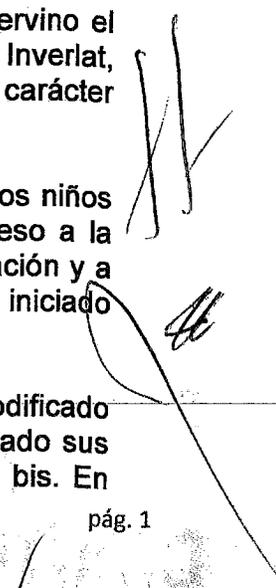
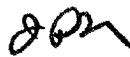
ANTECEDENTES

PRIMERO. - El Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaria de Educación, con fecha 30 de enero de 2010, publicó en el Periódico Oficial del Estado, las reglas de operación del programa Caracol, este programa, tiene por objeto que los niños y niñas menores de trece años con discapacidad auditiva, puedan tener acceso a la atención especializada de profesionistas; a servicios profesionales de rehabilitación y a la provisión de dispositivos técnicos cuando así lo necesiten.

SEGUNDO. - En virtud de lo anterior, es que con fecha 04 de marzo de 2010 se firmó contrato de fideicomiso de inversión y fuente de pago para la administración de recursos asignados al programa especial denominado "Caracol" en el que intervino el Gobierno del Estado de Jalisco en su carácter de Fideicomitente y Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat en su carácter de Fiduciario.

TERCERO. - El Objeto del fideicomiso fue crear un fondo de apoyo para que los niños y niñas menores de trece años con problemas auditivos, pudieran tener acceso a la atención especializada de profesionistas, a servicios profesionales de rehabilitación y a la provisión e implante de dispositivos técnicos, a la luz del programa caracol, iniciado por el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Educación.

CUARTO. - Posteriormente con fecha 18 de abril de 2012 el fideicomiso fue modificado mediante la celebración del primer convenio modificadorio, habiéndose modificado sus cláusulas primera, séptima y décima cuarta y se adicionó la cláusula séptima bis. En



COPIA DE EXTENSIÓN TOTAL DEL CONTRATO DE FIANZAS...
REVISADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO...
DE RECURSOS ASIGNADOS AL PROGRAMA EDUCATIVO...
"CARACOL" RESPECTO DEL ASIGNADO...
PROGRAMA QUE OPERA POR UNA PRIMERA PARTE EN SU...
FUNDAMENTOS EN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO...
POR EL INGENIERO EN ASESORIA JURÍDICA...
IBARRA PEROTA, C.R.C. JUAN PARTIDA MORALES Y AL...
CARLOS FLORES RAMÍREZ EN SUS RESPECTIVOS...
ORDEN MICHACO DE GOBIERNO ESTADUAL DEL ESTADO DE...
JALISCO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE LA...
HACIENDA PÚBLICA Y SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO...
EN LO SUJECIVO LA FIANZADORA, POR OTRA PARTE LA INSTITUCIÓN...
FINANCIERA BANCO SCOTIABANK INVERSLAT S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA...
MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERSLAT DIVISION...
PROCURADOR REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SUS...
FIDUCIARIOS, LOS LICENCIADOS EDGAR OSWALDO MORALES GALINDO Y...
LOS ASESORES AYON MORALES EN LO SUJECIVO EL "PROCURADOR"...
COMUNDO QUE SOMETER AL TERCER DE LOS SEÑORITOS...
DEL PROCESO Y CLASIFICACIÓN

ANTECEDENTES

PRIMERO - El Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación...
con fecha 30 de mayo de 2010 publicó en el Periódico Oficial del Estado, las bases de...
operación del programa "Caracol" para el año 2010, para que los niños y niñas...
beneficiarios de dicho programa pudieran acceder a la educación...
asociados de profesionales a servicios educativos no relacionados y a la...
operación de dispositivos técnicos cuando así lo requirieran

SEGUNDO - En virtud de lo anterior, es que con fecha 04 de mayo de 2010 se firmó...
contrato de prestación de servicios y se inició el pago de la administración...
mucha asignada al programa "Caracol" de conformidad con lo que se menciona...
del Estado de Jalisco en su contrato de Fianzaduría y Scotiabank Inverlat...
S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Scotiabank Inverlat en su contrato...
de Fianzaduría

TERCERO - En virtud de lo anterior, los señores de la parte de abajo que se mencionan...
en las bases de dicho programa, a través de sus respectivos representantes...
afianzados por el programa "Caracol" de conformidad con lo que se menciona...
de la parte de arriba, a través de sus respectivos representantes...
de la parte de abajo, a través de sus respectivos representantes...

Dirección de Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación
Dirección de la Consultiva

REVISADO

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO

dichas modificaciones se contemplaron las siguientes: Que una vez cumplidos los fines del fideicomiso la totalidad del patrimonio restante será destinado a entidades autorizadas para recibir donativos; La de expedir recibos deducibles de impuestos por las cantidades que donen en dinero o especie; Que el destino del patrimonio será exclusivo para el cumplimiento del programa CARACOL o a entidades autorizadas para recibir donativos o se trate de la remuneración de servicios efectivamente recibidos; La duración del fideicomiso respecto a la vigencia necesaria para el cumplimiento de sus fines, reservándose el derecho de revocarlo.

QUINTO. – Al fideicomiso se le asigno el Registro Federal de Contribuyentes FCN100304GR7. Posteriormente el Servicio de Administración Tributaria, le otorgo autorización para recibir donativos deducibles de impuestos bajo los términos y condiciones establecidos por el propio SAT.

SEXTO. – Qué mediante oficio SEJ – 0363/18 signado por el C. Francisco de Jesús Ayón López entonces Secretario de Educación del Estado de Jalisco, informa entre otras que, al no contar con presupuesto para continuar con el Programa Caracol, solicita al entonces Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, la extinción del fideicomiso Programa Caracol. “Anexo 1”.

SÉPTIMO.- La Secretaria de Educación en su calidad de Secretaría Coordinadora de Sector solicitó al Servicio de Administración Tributaria una opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales del Fideicomiso Caracol No. 100322445 con RFC: FCN100304GR7, siendo emitida por el Servicio de Administración Tributaria de fecha 17 de julio de 2020 en sentido positivo; Sin embargo, la misma también indica que esta no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación. Por lo anterior en caso de existir alguna diferencia en el futuro respecto del correcto entero de los impuestos declarados, esta seguirá siendo una obligación de cumplimiento y exclusiva responsabilidad del Fideicomitente, liberando al Fiduciario en todo momento de cualquier responsabilidad. “Anexo 2”.

OCTAVO. – Con relación a la auditoría practicada al Fideicomiso del Programa Caracol por parte de la Contraloría del Estado de Jalisco, y que la misma emitió oficio No. DGP/2479/2018 de fecha 11 de junio del año 2019, informando que fueron solventadas las observaciones realizadas al fideicomiso, ordenando su archivo como asunto concluido para los fines legales y administrativos a que haya lugar. “Anexo 3”.

NOVENO.- Mediante oficio 597/1/2020 de fecha 19 de Julio del 2020, el Secretario de Educación en respuesta al oficio SHP/DGPPEGP/3666/2019, informa al Fideicomitente respecto a la conclusión de la auditoría practicada al fideicomiso, mencionada en antecedente séptimo de este convenio, estados de cuenta y financieros de enero 2019 a mayo 2020, declaración anual 2019 y mensuales de enero a junio 2020, para acreditar la situación financiera y fiscal del fideicomiso así como relación de muebles que pertenecen a la propia Secretaría de Educación, en su calidad de Secretaría Coordinadora de Sector. “Anexo 4”.

SECRETARÍA DE HACIENDA PÚBLICA

El presente documento es de carácter confidencial y su contenido no debe ser divulgado a terceros sin el consentimiento expreso de la Secretaría de Hacienda Pública. Toda violación de esta obligación será sancionada de acuerdo a lo establecido en el artículo 173 del Código Penal del Estado de Jalisco.

OBJETO: El presente es el acta de la reunión de trabajo celebrada el día 15 de mayo de 2018, en la que se abordó el tema de la actualización de los datos de los contribuyentes de la Federación Mexicana de Fútbol Profesional (FMF) en el padrón de contribuyentes del Estado de Jalisco.

ANTECEDENTES: La Federación Mexicana de Fútbol Profesional (FMF) es una institución que opera en el ámbito de la Federación Mexicana de Fútbol Profesional (FMF) y que tiene a su cargo la gestión de los jugadores de fútbol profesional en el territorio nacional. La FMF cuenta con un padrón de jugadores que debe ser actualizado de manera periódica para reflejar los cambios en el personal de la institución.

ANTECEDENTES: La Federación Mexicana de Fútbol Profesional (FMF) es una institución que opera en el ámbito de la Federación Mexicana de Fútbol Profesional (FMF) y que tiene a su cargo la gestión de los jugadores de fútbol profesional en el territorio nacional. La FMF cuenta con un padrón de jugadores que debe ser actualizado de manera periódica para reflejar los cambios en el personal de la institución.

ANTECEDENTES: La Federación Mexicana de Fútbol Profesional (FMF) es una institución que opera en el ámbito de la Federación Mexicana de Fútbol Profesional (FMF) y que tiene a su cargo la gestión de los jugadores de fútbol profesional en el territorio nacional. La FMF cuenta con un padrón de jugadores que debe ser actualizado de manera periódica para reflejar los cambios en el personal de la institución.

ANTECEDENTES: La Federación Mexicana de Fútbol Profesional (FMF) es una institución que opera en el ámbito de la Federación Mexicana de Fútbol Profesional (FMF) y que tiene a su cargo la gestión de los jugadores de fútbol profesional en el territorio nacional. La FMF cuenta con un padrón de jugadores que debe ser actualizado de manera periódica para reflejar los cambios en el personal de la institución.

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO

[Firma]

Dirección de Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación
Dirección de lo Consultivo

REVISADO

DÉCIMO. - Mediante oficio **SHP/DGPPEGP/DF/2272/2020** de fecha 29 de julio de 2020, el C.P.C Juan Partida Morales Secretario de la Hacienda Pública y Fideicomitente Único de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, giro instrucciones al Fiduciario para que proceda llevar a cabo la extinción del Fideicomiso Público Revocable de Inversión y Fuente de Pago para la Administración de Recursos asignados al Programa Especial Denominado "**CARACOL**", por haber cumplido los fines para los cuales fue constituido y en caso de existir algún remanente de recurso del patrimonio se revierta al propio Fideicomitente. "**Anexo 5**".

DECLARACIONES

I.- Declara la **FIDEICOMITENTE**, por conducto de sus representantes, que:

Que acuden a la celebración del presente convenio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; art. 1, 4 fracción XVI, XIX, 7 fracción III, 88. 1 inciso a) y punto 3, 89. 1 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1º, 5, 9, y 10 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco y 381, 384, 392 fracción I y demás relativos y aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

I.1 DECLARA EL ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ: Que acredita su carácter de **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTADO DE JALISCO** con copia de la Constancia de Mayoría de Votos otorgada por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de fecha 03 de agosto de 2018.

El suscrito Gobernador constitucional del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, autoriza al Secretario de la Hacienda Pública para que en su carácter de Fideicomitente Único de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, asista a la celebración del presente convenio de extinción total del fideicomiso, debiéndose reintegrar a la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, el remanente de los recursos económicos de su patrimonio;

I.2.- DECLARA EL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, que comparece a refrendar el acuerdo que emite en su declaración el C. Gobernador del Estado y acredita su carácter de **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**, con una copia del nombramiento suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco de fecha 6 de diciembre de 2018 dos mil dieciocho.

I.3.- DECLARA EL C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES, que comparece a la firma del presente convenio de Extinción acreditando su cargo de **SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA**, con una copia simple del nombramiento suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco de fecha 6 de diciembre de 2018 dos mil dieciocho.

El presente documento tiene por objeto informar a los señores miembros del Poder Judicial del Estado de Jalisco, de la existencia de un expediente de amparo que se sigue en contra de la Ley de Ejecución de Penas y Prisiones del Estado de Jalisco, en el sentido de que el artículo 10 de dicha Ley establece que el Poder Judicial del Estado de Jalisco tiene facultades para expedir órdenes de aprehensión y órdenes de comparecencia, lo cual contradice lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Ejecución de Penas y Prisiones del Estado de Jalisco.

CONSIDERACIONES

I.- Debe ser declarada la inconstitucionalidad de los artículos 10 y 11 de la Ley de Ejecución de Penas y Prisiones del Estado de Jalisco.

Que según a la investigación del presente expediente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en el artículo 10 de la Ley de Ejecución de Penas y Prisiones del Estado de Jalisco, se establece que el Poder Judicial del Estado de Jalisco tiene facultades para expedir órdenes de aprehensión y órdenes de comparecencia, lo cual contradice lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Ejecución de Penas y Prisiones del Estado de Jalisco.

DECLARA EL H. ESCRIBANO ALFARO RAMÍREZ, que siendo su deber de GUBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO, con base en lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Ejecución de Penas y Prisiones del Estado de Jalisco, declarar la inconstitucionalidad de los artículos 10 y 11 de dicha Ley.

El presente Gubernador Constitucional del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Ejecución de Penas y Prisiones del Estado de Jalisco, declara la inconstitucionalidad de los artículos 10 y 11 de dicha Ley, en el sentido de que el artículo 10 de la Ley de Ejecución de Penas y Prisiones del Estado de Jalisco establece que el Poder Judicial del Estado de Jalisco tiene facultades para expedir órdenes de aprehensión y órdenes de comparecencia, lo cual contradice lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Ejecución de Penas y Prisiones del Estado de Jalisco.

DECLARA EL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA FLORES, que con fundamento en lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Ejecución de Penas y Prisiones del Estado de Jalisco, declarar la inconstitucionalidad de los artículos 10 y 11 de dicha Ley.

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO

[Handwritten signature]

Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría de Educación
Dirección de lo Consultivo

REVISADO

I.4.- DECLARA LIC. JUAN CARLOS FLORES MIRAMONTES, que comparece a la firma del convenio de extinción y acredita su carácter de **SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, con una copia del nombramiento suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco de fecha 6 de diciembre de 2018 dos mil dieciocho.

II.- Declara el FIDUCIARIO por conducto de sus delegados que:

II.1.- Que es una sociedad mercantil debidamente constituida bajo las leyes mexicanas, y que las facultades con las que comparecen sus delegados fiduciarios no les han sido revocadas, limitadas o restringidas en forma alguna.

II.2.- Que hizo saber al **FIDEICOMITENTE** y fideicomisario, en forma inequívoca, el contenido y alcances de lo establecido en la fracción xix, inciso b, del artículo 106, de la ley de instituciones de crédito, cuyo texto se transcribe en la cláusula décima primera de este contrato.

II.3.- Que su representada cambió de denominación social a Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, tal y como consta en la escritura pública número 23,395 de fecha 12 de enero de 2001, otorgada ante la fe del Notario Público número 195 del Distrito Federal, la licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino

II.4.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para comparecer y obligar a su representada en los términos del presente contrato, facultades que no han sido revocadas, limitadas ni modificadas en forma alguna, tal y como lo acreditan con: Escritura No. 60,633 en México, distrito federal, a primero de junio de dos mil dieciocho.

II.5.- Le ha explicado al **FIDEICOMITENTE** en forma inequívoca el valor y consecuencias legales de lo dispuesto por el inciso (b) de la fracción XIX del artículo 106 de la Ley de Instituciones de Crédito, así como las disposiciones que en materia de Fideicomiso emitió el Banco de México, mediante la circular 1/2005, punto 5.5 que establecen prohibiciones para las Instituciones Fiduciarias en el manejo y ejecución de los fideicomisos, conforme se describe en el clausulado de éste Contrato.

Visto lo anterior, las PARTES manifiestan que tienen conocimiento de las declaraciones anteriores, que todas ellas son ciertas, que conocen y están conscientes de los alcances de las obligaciones aquí consignadas, manifestando asimismo que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento, por lo que expresan su consentimiento y voluntad para celebrar el presente Convenio de extinción, al tenor de las siguientes:

DEL ESTADO



OPN



SECRETARÍA

1. Que el presente es un documento que se genera en el sistema de gestión documental del Poder Judicial del Estado de Jalisco...

2. Que el presente es un documento que se genera en el sistema de gestión documental del Poder Judicial del Estado de Jalisco...

3. Que el presente es un documento que se genera en el sistema de gestión documental del Poder Judicial del Estado de Jalisco...

4. Que el presente es un documento que se genera en el sistema de gestión documental del Poder Judicial del Estado de Jalisco...

5. Que el presente es un documento que se genera en el sistema de gestión documental del Poder Judicial del Estado de Jalisco...

6. Que el presente es un documento que se genera en el sistema de gestión documental del Poder Judicial del Estado de Jalisco...

7. Que el presente es un documento que se genera en el sistema de gestión documental del Poder Judicial del Estado de Jalisco...

8. Que el presente es un documento que se genera en el sistema de gestión documental del Poder Judicial del Estado de Jalisco...

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO

Dirección de Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación
Dirección de lo Consultivo

REVISADO

[Handwritten signature]

CLÁUSULAS

PRIMERA.- AUTORIZACIÓN EXTINCIÓN.- El C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, autoriza al Secretario de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado, en su calidad de Fideicomitente Único de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y la Institución Financiera Banco Scotiabank Inverlat, S.A., Institución De Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, División Fiduciario, por conducto de sus Delegados Fiduciarios, actuando por instrucciones del Fideicomitente, comparecen a la celebración del presente Convenio de Extinción del Fideicomiso Público Revocable de Inversión y Fuente de Pago para la Administración de Recursos asignados al Programa Especial Denominado "CARACOL", identificado administrativamente con el número 100322445, que fue creado con el fin de que los niños y niñas menores de trece años con discapacidad auditiva, pudieran tener acceso a la atención especializada de profesionistas; a servicios profesionales de rehabilitación y a la provisión de dispositivos técnicos cuando así lo necesitaran, derivado de haber cumplido con los fines para los cuales fue constituido.

SEGUNDA.- PATRIMONIO.- En virtud de la extinción total del fideicomiso que instruye y ratifica en este acto al fiduciario la FIDEICOMITENTE, solicita revertir a su favor el total del patrimonio existente en el fideicomiso el cual conforme al estado de cuenta del mes de noviembre de 2020, fue por la cantidad de \$11,050.34 (once mil cincuenta pesos 34/100 M.N.), cantidad que al momento de su entrega podrá aumentar o disminuir considerando los siguientes factores al momento de su entrega: (i) plusvalías o minusvalías; (ii) rendimientos y; (iii) honorarios por extinción y/o comisiones por la transferencia interbancaria y entrega del recurso. "Anexo 6".

Por lo que la cantidad resultante después de haber aplicado los factores antes señalados será la que se le entregará al FIDEICOMITENTE mediante transferencia interbancaria a la cuenta bancaria señala a continuación, cuyo titular es la Fideicomitente Única del Gobierno del Estado de Jalisco:

Titular: Secretaria de la Hacienda Pública
Banco: Santander
Número de cuenta: 65507929589
Clabe: 014320655079295899
Referencia: 00000000000000000000FIDEICOMISOCARACOL20205

REVISADO
PROCURADURIA FISCAL
DEL ESTADO

[Handwritten signature]

OPM

[Handwritten signature]

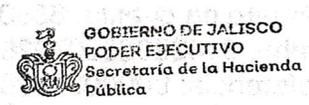
SECRETARÍA DE HACIENDA

...del Estado de Jalisco...
...del Poder Ejecutivo...
...del Poder Judicial...
...del Poder Legislativo...
...del Poder Ejecutivo...
...del Poder Judicial...
...del Poder Legislativo...
...del Poder Ejecutivo...
...del Poder Judicial...
...del Poder Legislativo...

...del Poder Ejecutivo...
...del Poder Judicial...
...del Poder Legislativo...
...del Poder Ejecutivo...
...del Poder Judicial...
...del Poder Legislativo...

...del Poder Ejecutivo...
...del Poder Judicial...
...del Poder Legislativo...

Tercera Sección de la Secretaría de Hacienda
Ejército Nacional



REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO

[Handwritten signature]

Secretaría de Hacienda
Ejército Nacional
Secretaría de Hacienda
Dirección de lo Consultivo

REVISADO

En virtud de lo anterior, el **FIDUCIARIO** se obliga a cancelar todas y cada una de las cuentas aperturadas a nombre del Fideicomiso, después de haber realizado la transferencia interbancaria a la cuenta señalada por el beneficiario titular.

Por su parte el **FIDEICOMITENTE** se da por recibido a su más entera satisfacción, sirviendo el presente instrumento como el recibo más amplio que en derecho proceda, respecto de la cantidad antes señalada, por tanto, libera al **FIDUCIARIO** de cualquier responsabilidad que por tal actuación.

TERCERA. - CANCELACIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES POR CESE TOTAL DE OPERACIONES Y EXTINCIÓN TOTAL DEL FIDEICOMISO. -

Una vez que se formalice la extinción de este contrato de fideicomiso **EL FIDUCIARIO** realizara las acciones tendientes ante el Servicio de Administración Tributaria para notificar el aviso de cancelación del Registro Federal de Contribuyentes FCN100304GR7, por cese total de operaciones relativo al fideicomiso Caracol, obligándose a entregar al **FIDEICOMITENTE** una copia del aviso de cancelación del Registro Federal de Contribuyentes del citado fideicomiso, liberando de toda responsabilidad al Fiduciario respecto a cualquier diferencia que determine el SAT respecto al correcto entero de los impuestos declarados, siendo en su caso y bajo exclusiva responsabilidad de la propia Fideicomitente por conducto de la Secretaria de Educación en su calidad de Secretaría Coordinadora de Sector a responder por dichas diferencias, sacando en paz y a salvo en todo momento al Fiduciario.

Así mismo la Secretaria de Educación informa que se llevaron a cabo las conciliaciones de cuentas bancarias de enero del año 2019 a mayo del 2020, mismos que no reportan movimientos derivado del objeto del fideicomiso y remite los Estados Financieros al 31 de mayo 2020 e informa que las obligaciones fiscales se encuentran cumplidas.

Mientras tanto no se formalice la cancelación del Registro Federal de Contribuyentes por parte del Fiduciario mediante la entrega de una copia del aviso al Fideicomitente, la Secretaria coordinadora de Sector a cargo, seguirá cumpliendo con las obligaciones fiscales vigentes.

CUARTA. - ENTREGA DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN. - "LA FIDUCIARIA", con motivo de la formalización del presente Convenio de Extinción total del "FIDEICOMISO" número 100322445 entrega al FIDEICOMITENTE, en papel oficial de "LA FIDUCIARIA", un ejemplar del último estado de cuenta, que deriva de la administración e inversión de "EL FIDEICOMISO".

PROCURADURIA FISCAL
DEL ESTADO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Procedimiento Administrativo y de las disposiciones de carácter general que se han expedido en materia de procedimiento administrativo, se ha procedido a la revisión de los expedientes que se encuentran en trámite en esta dependencia.

TERCERA.- CANCELACION EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES POR CERRA TOTAL DE OPERACIONES Y EXTINCION DEL FISCALIANTE. Una vez que se formaliza la extinción de este contrato de fiscalización EL FISCALIANTE realiza las acciones tendientes a la cancelación de la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el padrón de contribuyentes relativo al contribuyente obligado a entregar y declarar. FISCALIANTE una copia del aval de cancelación del Registro Federal de Contribuyentes del SAT y el aval de cancelación del FISCALIANTE. Asimismo de toda responsabilidad al FISCALIANTE en cualquier momento que determine el SAT respecto al contrato entre de los miembros de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su calidad de Secretario de Hacienda y Crédito Público por el momento en que se cancela el contrato de cancelación de la inscripción de contribuyentes en el padrón de contribuyentes.

Asimismo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se levanta a cargo las acciones tendientes a la cancelación de este contrato de fiscalización en el padrón de contribuyentes del SAT y el aval de cancelación del FISCALIANTE en el padrón de contribuyentes del SAT y el aval de cancelación del FISCALIANTE en el padrón de contribuyentes del SAT.

Asimismo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se levanta a cargo las acciones tendientes a la cancelación de este contrato de fiscalización en el padrón de contribuyentes del SAT y el aval de cancelación del FISCALIANTE en el padrón de contribuyentes del SAT.

CUARTA.- ENTREGA DE INFORMACION Y DOCUMENTACION. La información y documentación que se encuentra en poder de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se entrega al FISCALIANTE en el momento de la cancelación de este contrato de fiscalización.

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO

Logo of the Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Jalisco. Text: Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Dirección de lo Consultivo. Large stamp: **REVISADO**

Handwritten signature and date.

Handwritten signature.

QUINTA. - Las partes manifiestan que no existen a su cargo obligaciones a favor de terceros derivadas del cumplimiento de los fines del FIDEICOMISO, personal contratado, deudas pendientes de pago, obligaciones de carácter civil, laboral, mercantil, fiscal o de cualquier naturaleza, ni se encuentra sujeto a ningún trámite judicial o extrajudicial, ni ha otorgado poderes a favor de persona alguna y que no existen honorarios, ni cualquier otra erogación pendiente de pago.

SEXTA.- FINIQUITO.- El "FIDEICOMITENTE" otorga en este acto a LA INSTITUCION FINANCIERA SCOTIABANK INVERLAT, S.A. , INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISION FIDUCIARIA el más amplio finiquito que en derecho proceda por toda la gestión fiduciaria respecto del "FIDEICOMISO", liberándolo de cualquier responsabilidad presente o futura con motivo de su actuación, en cumplimiento de las obligaciones e instrucciones recibidas hasta la presente fecha, así como de cualquier obligación de índole fiscal, comprometiéndose el "FIDEICOMITENTE", a sacarlo en paz y a salvo por cualquier conflicto, incluyendo sin limitar, los de carácter legal, que en lo futuro pudieran surgir derivados del "FIDEICOMISO" y por el otorgamiento del presente instrumento, así como por el incumplimiento de las obligaciones fiscales que como donataria el fiduciario asumió en su carácter de fiduciario del multicitado fideicomiso y que pudieran resultar en un futuro, por lo que desde este momento se obliga a indemnizarlo por cualquier responsabilidad, daño, obligación, demanda, sentencia, transacción, requerimiento, gastos y/o costas de cualquier naturaleza incluyendo los honorarios de abogados, que directa o indirectamente se hagan valer en su contra, con motivo o como consecuencia de actos realizados por "LA FIDUCIARIA" para el cumplimiento de los fines del "FIDEICOMISO", o por reclamaciones, multas, penas y cualquier otro adeudo de cualquier naturaleza en relación con el patrimonio del "FIDEICOMISO", ya sea ante autoridades administrativas, judiciales, tribunales arbitrarios o cualquier otra instancia, tanto de carácter local o federal así como de los Estados Unidos Mexicanos o extranjeras.

Así mismo el FIDUCIARIO otorga al FIDEICOMITENTE, el más amplio finiquito que en derecho proceda sin reservarse derecho alguno que hacer valer con posterioridad a la fecha de firma del presente convenio, toda vez que no se le adeuda cantidad alguna por concepto de comisiones u honorarios.

SÉPTIMA. - DE LA PERSONALIDAD. Las partes se reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen a la celebración del presente acto, así como las facultades de sus respectivos representantes, las cuales no les han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

OCTAVA. - DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes se someten a las leyes aplicables y a la

jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

NOVENA. - Para la correspondencia recíproca, las partes señalan los siguientes domicilios.

FIDEICOMITENTE

Calle Pedro Moreno N. 281, Tercer
Piso, Colonia Centro Guadalajara,
Jalisco C.P. 44100

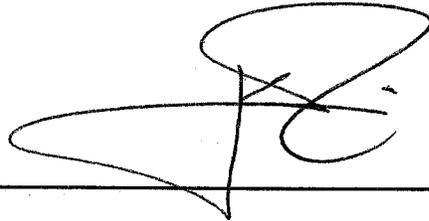
FIDUCIARIO

Av. Prolongación Américas 1685, 4
piso, col. Providencia C.P. 44638,
Guadalajara, Jalisco

Enteradas las partes del alcance del presente convenio lo firman en quintuplicado, de conformidad en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 30 de noviembre de 2020.

FIDEICOMITENTE

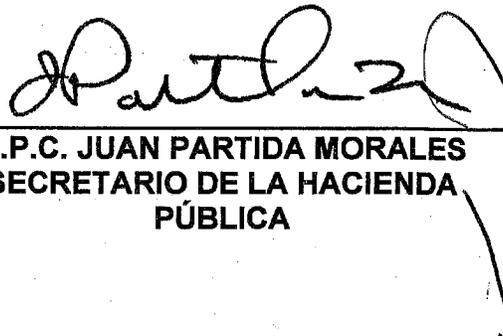
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



**ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**



**MTRO. JUAN ENRIQUE IBARRA
PEDROZA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**



**C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES
SECRETARIO DE LA HACIENDA
PÚBLICA**

REVISADO
PROCURADURIA FISCAL
DEL ESTADO

SECRETARÍA

Indicados los trabajos que se han realizado en el presente periodo de tiempo...

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Calle Real de San Mateo No. 101
P.O. Box 244
Ciudad de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 15 días del mes de Mayo del 2008.

PRESENTE

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

[Handwritten signature]

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

[Handwritten signature]

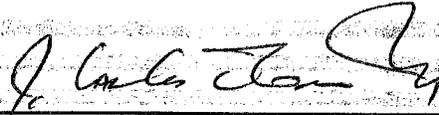
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO

Dirección de Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación
Dirección de lo Consultivo
REVISADO

[Handwritten signature]

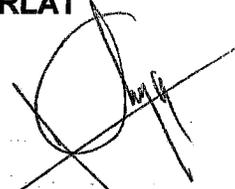


LIC. JUAN CARLOS FLORES MIRAMONTES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

FIDUCIARIO
SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT



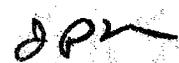
LIC. EDGAR OSWALDO MÁRQUEZ
GALINDO
DELEGADO FIDUCIARIO



LIC. LUIS ALEJANDRO AYÓN
NAVARRO
DELEGADO FIDUCIARIO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE EXTINCIÓN TOTAL Y DEFINITIVA DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO PÚBLICO REVOCABLE DE INVERSIÓN Y FUENTE DE PAGO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS ASIGNADOS AL PROGRAMA ESPECIAL DENOMINADO "CARACOL", IDENTIFICADO ADMINISTRATIVAMENTE CON EL NUMERO 100322445, QUE SE CELEBRA CON FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2020, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO (EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y/O EL FIDEICOMITENTE,) REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, MTR. JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, EL C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES Y LIC. JUAN CARLOS FLORES MIRAMONTES, EN SUS RESPECTIVOS CARÁCTERES Y EN EL ORDEN INDICADO DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA Y SECRETARIO DE EDUCACIÓN; Y COMO FIDUCIARIA; BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISION FIDUCIARIO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SUS DELEGADOS FIDUCIARIOS, LOS LICENCIADOS EDGAR OSWALDO MÁRQUEZ GALINDO Y LUIS ALEJANDRO AYÓN NAVARRO.

PROCURADURIA FISCAL
DEL ESTADO



2011/11/23

GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK BANCA MULTIPLE
SCOTIABANK INVERSA S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
FINANCIARIO

SECRETARIA DE ECONOMIA
CARRANZA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARIA DE ECONOMIA
CARRANZA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS


Dirección de Asuntos
Secretaría de Economía
Dirección de lo Consultivo
REVISADO


GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública
REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO



EDUCACIÓN

DESPACHO DEL SECRETARIO
SEJ - 0363/18

Guadalajara Jalisco, Mayo 18 de 2018.

Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida
Secretario de Planeación, Administración y Finanzas
Presente

Con el objetivo de fomentar la integración a la sociedad de las personas con discapacidad, por indicación del Maestro Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador del Estado de Jalisco, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Jalisco y la Secretaría de Educación Jalisco, celebraron el 19 de Octubre del 2017 el Convenio de Colaboración DJ-CONV-1254/17-2 con vigencia al 12 de Diciembre del 2017. A través del mencionado Convenio, el Sistema DIF Jalisco aportó la cantidad de \$4'000,000.00 (Cuatro Millones de Pesos 00/100 M.N.) al Fideicomiso Programa "Caracol".

Con este recurso en el Ejercicio 2017 se benefició con Implantes Cocleares a 10 alumnos de Educación Básica, cubriendo los gastos de compra, colocación y kits de refacciones para dichos Implantes.

Para conocer el estatus del capital del que podría disponer el Programa "Caracol" para el Ejercicio 2018, el que suscribe, remitió el Oficio No. SEJ-0205/18 (Anexo copia), a la Directora General del DIF.

El 07 de mayo de 2018, la Maestra Lizana García Caballero, Directora General del DIF Jalisco, dio respuesta mediante Oficio No. DG/826/2018 (Anexo copia) manifestando que: En el "Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el Período comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2018" para el Organismo a su cargo, no se contaba con asignación de recursos en favor del Fideicomiso del Programa "Caracol".

Derivado de lo anterior y en vista de que no se cuenta con Presupuesto para dicho Programa, solicito de la manera más atenta su amable intervención a fin de que se dé lugar al CONVENIO DE EXTINCIÓN del FIDEICOMISO PROGRAMA CARACOL, en el entendido de que la rehabilitación de sus 74 beneficiarios prevalecerá hasta que logren su inclusión en una escuela regular.

Quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente

"2018 Centro de la creación del municipio de Puerto Vallarta y del XXX aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara"

PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO

- C.C.P. Mtro. CESAR EDUARDO URIBE VERA, DIRECCIÓN DE FIDEICOMISOS, SEPAP
- C.C.P. Mtro. ROBERTO CALDERÓN MARTÍNEZ, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN, SE
- C.C.P. Mtro. VÍCTOR MANUEL SANDOVAL ARANDA, COORDINADOR DE FUNDACIÓN BÁSICA, SE
- C.C.P. C.P. FÉLIX DE JESÚS HERNÁNDEZ ESPINOSA, DIRECTOR GENERAL DE CONTABILIDAD Y RECURSOS FINANCIEROS, SE
- C.C.P. LIC. GARDUÑA PLACENCIA MARTÍNEZ, DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMAS ESTRATÉGICOS, SE
- C.C.P. ARCHIVO

11-11-18

31 MAY 2018

FJALVME/CC/18

Tel. (33) 3678 7500
Av Central Guillermo González Camarena 615
Col Residencial Poniente, 45136 Zapopan, Jal.

PORTAL SEJ.JALISCO.GOB.MX

X 182

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

19NC9899483

Clave de R.F.C.

FCN100304GR7

Nombre, Denominación o Razón social

FIDEICOMISO CARACOL NO.100322445 SIN TIPO DE SOCIEDAD

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que se tengan presentadas las declaraciones, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 27 de septiembre de 2019, a las 18:36 horas

Notas

1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019; NEGATIVA.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019; NO INSCRITO.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomara como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado

Cadena Original

||FCN100304GR7|19NC9899483|27-09-2019|P||00001088888800000031||

gpr



Sello Digital

WrhIFeZKT2WfXKwaPSTHRJ5ftfBJCR8FbcqnQL0cX+DjacEp6BANJ9giWVMLI/ZKnU5E7mzVcJ5QZf0q3x/MTK51W7SV/pryCageBUELLJzfmnnx7j7oGTbunwrympjIHZBELJXfssHct3QlCdADzRQHm8glXSGo58lLrazxc=



GOBIERNO DE JALISCO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Hacienda

Contacto:

Av. Hidalgo 27, del Guerrero, c.p. 06300,

Guadalajara, Jalisco. Atención telefónica 01 55

627 22 728 desde Estados Unidos y

627 22 728

REVISADO

PROCURADURIA FISCAL

DEL ESTADO

Handwritten signature and stamp

Handwritten signature

Handwritten signature

Notas

Negativo.

- 3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019.
- 4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019.
- 5.- La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
- 6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT, nuestra misión es servirte.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Handwritten signature/initials

Handwritten signature

Cadena Original

||FCN100304QR7|19NC9899483|27-09-2019|P||00001088888800000031||

Sello Digital

WrtfFEZKT2WfXKwaPSTHRJ5fMBJCR8FbcqnQL0oX+DjacEp6BANJ9giWVMLI/ZKnU5E7mzVcJ5QZf0q3x/MTK51W7SV/pryCageBUELLJzfmnnx7j7oGTbunwrympjIHZBELJXfxssHct3QlcdADzRQHm8giXSGo58lLrazxc=



Large handwritten signature



Contacto:
Av Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
827 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.

Handwritten mark

1347

013717

ANEXO 3



Contraloría del Estado
GOBIERNO DE JALISCO



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

OFICIO N.º DGP/2479/2019

ASUNTO: Oficio de Conclusión de Auditoría

Guadalajara, Jalisco, a 11 de junio de 2019

Lic. Adriana Cibrián Suárez

Directora de Programas Compensatorios y de Apoyo
Encargada del Fideicomiso del Programa Caracol
Ave. Avila Camacho No. 1015 4to. Piso
Col. Miraflores, C.P. 44270

En relación con su Oficio N.º SYN del 12 de Diciembre del 2016 con el que remitieron a esta Contraloría del Estado la documentación e información correspondiente para la solventación de (Seis) observaciones preliminares determinadas respecto de la auditoría practicada al Fideicomiso del Programa Caracol a su digno cargo por los periodos comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, y eventos posteriores, y con base a nuestro Oficio N.º DGP/6373/2017, fechado el día 19 de octubre de 2017, una vez analizada y valorada se determinó el siguiente resultado:

Seguimiento	Observaciones		
	Emitidas	Solventadas	No solventadas
Primero	1.1, 1.2, 1.3.1, 1.3.2, 2.1.1, 2.1.2,	1.1, 1.2, 1.3.1, 1.3.2, 2.1.1, 2.1.2,	0
TOTAL	06	06	0

En razón de lo anterior, y de conformidad con lo señalado en los artículos 48 numeral I 1 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1º, 2º fracción IV; 4º, 6º Fracciones XIV, XXI y XXII; 23 fracciones II, III, y XVIII, del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado; me permito hacer de su conocimiento que la auditoría de mérito, ha quedado solventada, ordenando su archivo como asunto concluido para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente,

Educación

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO

20 JUN. 2019

DES-PACHADO
OFICIALIA DE PARTES

Mariana Teresa Brito Soriano
Contraloría del Estado

21 JUN. 2019
DIRECCIÓN DE PROGRAMAS
COMPENSATORIOS Y DE APOYO
RECIBIDO

c.c. L.A. José Luis Ayala Avalos.- Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales de la Contraloría del Estado.

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO

Au. Vallarta #1252, Col. Americana,
Guadalajara, Jalisco, México.

"2019. Año de la Igualdad de Género"

Au. Áula Camacho 1015, 4to. Piso
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco
C.P. 44270,

*C/ Anexo
C/ Cd/ Mary Amy*

DESPACHO DEL SECRETARIO
Zapopan, Jalisco; 19 de julio de 2020
OFICIO/0597/1/2020

ASUNTO: Extinción del Fideicomiso
No. 100322445 Programa Caracol.

C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES
SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE

Aunado a un cordial saludo y en respuesta a su oficio SHP/DGPPEGP/DF/3666/2019 con relación al trámite de extinción del **FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y FUENTE DE PAGO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS ASIGNADOS AL PROGRAMA ESPECIAL DENOMINADO "CARACOL" 100322445**, que se lleva a cabo con la Institución Fiduciaria Scotiabank Inverlat S. A. a través de esa Secretaría a su digno cargo en su carácter de Fideicomitente único del Gobierno del Estado, por este conducto me permito enviarle la documentación solicitada para anexar al convenio de extinción:

1. Copia del oficio DGP/2479/2018, que remite la conclusión de la auditoría de los periodos de enero a diciembre 2016 y eventos posteriores.
2. Estados de cuenta bancarios de enero de 2019 a mayo 2020, mismos que no reportan movimientos derivados del objeto del Fideicomiso.
3. Estados Financieros al 31 de mayo de 2020.
4. Declaración anual 2019 y mensuales de enero a junio 2020.
5. Muebles, se adjunta la relación de bienes patrimonio del fideicomiso.

Cabe señalar, respecto a los bienes muebles adquiridos con el patrimonio del Fideicomiso, que una vez que se tenga el convenio de extinción debidamente firmado, se turnará una copia a la Coordinación de Activos Fijos de la Dirección de Bienes Muebles, Vehículos y Combustibles de la Secretaría de



OP

Secretaría de la Hacienda Pública

21 JUL. 2020

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

[Handwritten signature]

Au. Auila Camacho 1015, 4to. Piso
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco
C.P. 44270,

Hoja numero 2 OFICIO/0597/1/2020

Administración para llevar a cabo la entrega-recepción, quedando como custodio y responsable de los bienes la Secretaría de Educación, turnando una copia del acta que para tal efecto se levante, a la Dirección de Fidelcomisos, para su resguardo en el expediente del Fidelcomiso Caracol.

Respecto al Registro Federal de Contribuyente con el que cuenta el Fidelcomiso, una vez que se tenga un tanto original del convenio de extinción, la Secretaría de Educación en su calidad de Secretaría Coordinadora de Sector, procederá a su cancelación.

Así mismo, le informo que la Institución Fiduciaria reportó al mes de marzo 2020, gastos por concepto de honorarios y gastos de administración por la cantidad de \$45,368.66, que no han sido descontados del saldo, por lo tanto, el remanente disponible al 31 de mayo del presente año es de \$22,048.44, menos los honorarios fiduciarios por los meses de abril y mayo, así como el pago por la elaboración del convenio de extinción.

Sin más de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"2020, año de la Acclón por el Clima, de la eliminación
de la violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial"



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE JALISCO
JUAN CARLOS FLORES MIRAMONTES
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SECRETARIO DE EDUCACIÓN

C.C.P. Adriana Cibrán Suárez / Directora de Programas Compensatorios y de Apoyo, Secretaría de Educación.
C.C.P. Claudia Mercado Guzmán / Directora de Fidelcomisos, Secretaría de la Hacienda Pública.
C.C.P. Archivo.

JCFM/NSC/ENCI/ACED

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Oficio No. SHP/DGPPEGP/DF/2272/2020.

Asunto: FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y FUENTE DE PAGO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS ASIGNADOS AL PROGRAMA ESPECIAL DENOMINADO "CARACOL" 100322445.

Pedro Moreno #2111,
Col Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco.

Guadalajara, Jalisco, a 29 de Julio 2020.

**SANDRA VERÓNICA ESQUIVEL BENÍTEZ Y
EDGAR O. MÁRQUEZ GALINDO,
DELEGADOS FIDUCIARIOS ZONA CENTRO-OCCIDENTE,
BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A.
Presente.**

Por medio del presente le envío un cordial saludo y en mi carácter de Fideicomitente Único del Gobierno del Estado de Jalisco, me permito instruirle para que lleve a cabo la extinción del **FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y FUENTE DE PAGO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS ASIGNADOS AL PROGRAMA ESPECIAL DENOMINADO "CARACOL"** número 100322445, con fundamento en lo dispuesto por la Fracción I del artículo 392, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, el cual guarda relación con el primer Convenio Modificatorio en su Cláusula Décima Cuarta, por haber cumplido el fin para lo que fue constituido.

Así mismo se me tenga solicitando desde estos momentos, se sirva emitir cheque certificado y/o cheque de caja, a nombre de la **SECRETARIA DE LA HACIENDA PÚBLICA**, en caso de que exista algún remanente de recursos del patrimonio del fideicomiso en comento.

Sin otro particular por el momento, le reitero mi consideración y respeto.

Atentamente,

"2020, año de la acción por el clima, de la eliminación de la violencia contra las mujeres y su igualdad salarial"

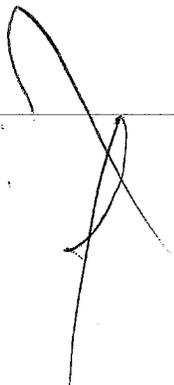


**C.P.C. JUAN PATRICIA MORALES,
SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y
FIDEICOMITENTE ÚNICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.**

C.c.p./lc. Adriana Cibrián Suarez. - Directora de Programas compensatorios y de Apoyo.

GUJ/CM/G/ps/a

JPK



GOB EDO JAL PROYECTO CARACOL
 AV CENTRAL 615
 RESIDENCIAL PONIENTE
 ZAPOPAN
 JALISCO, MX
 C.P. 45136

Estado de Cuenta Fiduciario

Contrato 100322445
 Subcontrato 0

Fecha de Corte 30/nov/20
 Periodo 01/nov/20-30/nov/20
 Dias del Periodo 30

R.F.C. Cliente GEJ100304
 Plaza que lo atiende GUADALAJARA
 Teléfono 333 6691719 36282
 Correo Electrónico REVISAR GASTOS DE COBRANZA
 R.F.C. SIN941202514

GUADALAJARA
 División Fiduciaria
 Av. Americas # 1685 4° piso
 Providencia
 44638 JALISCO MEX

GOB. EDO. JALISCO PROYECTO CARACOL

Resumen Valor Patrimonial M.N.

	Periodo Anterior	Periodo Actual	% Participación/ Total Patrimonio
Intermediarios Bursátiles			
Mercado de Capitales	0.00	0.00	0.00
Mercado de Dinero	0.00	0.00	0.00
Sociedades de Inversión	0.00	0.00	0.00
Remanente de Efectivo	0.00	0.00	0.00
Total Intermediarios Bursátiles	0.00	0.00	0.00
Bancos			
Sociedades de Inversión	0.00	0.00	0.00
Plazo	0.00	0.00	100.00
Vista	14,530.34	11,050.34	100.00
Total Bancos	14,530.34	11,050.34	100.00
Total Cartera de Inversión	14,530.34	11,050.34	100.00
Total Otros Bienes	0.00	0.00	0.00
Total Valor Patrimonial	14,530.34	11,050.34	100.00

Resumen de Movimientos de Efectivo M.N.

Depósitos	0.00
Retiros	0.00
Intereses/Premios	0.00
Dividendos/Pago de Cupón/Ut	0.00
Comisiones	3,000.00

Resumen Fiscal M.N.

Del Periodo	
I.V.A.	480.00
Intereses	0.00
I.S.R.	0.00
Acumulado del Ejercicio	
I.V.A.	7,776.55
Intereses	27.37
I.S.R.	0.00

Resumen de Adeudo de Honorarios Fiduciarios M.N.

Honorarios	Gastos de Cobranza	I.V.A.	Total
0.00	0.00		0.00

Si su pago ya fué realizado favor de hacer caso omiso de este aviso

GOBIERNO DE JALISCO
 PODER EJECUTIVO
 Secretaría de la Hacienda
 Pública

REVISADO
 PROCURADURÍA FISCAL
 DEL ESTADO

[Handwritten signature and stamp]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Detalle de Movimientos M.N.

Concepto	Fecha_Liq	Titulos	Precio	Cargos	Abonos	Saldo
Saldo Inicial						14,530.34
PAGO DE HONORARIOS POR OTROS SERVICIOS FIDUCIARIOS						
17/11/2020				0.00	3,000.00	11,530.34
IVA 16% DE HONORARIOS POR OTROS SERVICIOS						
17/11/2020				0.00	480.00	11,050.34
Totales				0.00	3,480.00	11,050.34

202

GOBIERNO DEL ESTADO
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN DE FISCALÍA
 REVISADO
 PROCURADURÍA FISCAL
 DEL ESTADO

Retención del ISR: De conformidad con la Legislación Fiscal, a partir del 1 de Enero de 2020 se aplicará la Tasa Anual de 1.45% por concepto de Retención del ISR sobre los Intereses gravados que usted obtenga.

Gastos de Cobranza: Para el cálculo de Gastos de Cobranza sobre honorarios pendientes de pago cuyo período de gracia de 30 días ha sido excedido, se aplica dos veces la TIIE publicada por el Banco de México. E-mail de contacto: cobfiduciario@scotiabank.com.mx

Revaluación: Se realiza con base en el INPC publicado por el Banco de México por el período a revaluar. Ya puede consultar, imprimir o exportar su factura electrónica de honorarios fiduciarios a través del portal de Internet de Scotiabank. Favor de contactar a su Ejecutivo de Admon. Fiduciaria para conocer los folios de facturas. Actualice sus datos fiscales con nosotros. Nuestro Aviso de Privacidad ha cambiado, puede consultarlo en nuestra página electrónica www.scotiabank.com.mx

ABREVIATURAS:

C.P.- Código Postal
 C.R.- Centro de Reparto
 Dlls.- Dólares
 Fecha_Liq.- Fecha de Liquidación
 Fecha_Op.- Fecha de la Operación
 Ut.- Utilidades

Fecha-Ven.- Fecha de Vencimiento
 Intermed.- Intermediario
 I.S.R.- Impuesto Sobre la Renta
 I.V.A.- Impuesto al Valor Agregado
 Minus.- Minusvalía

M.N.- Moneda Nacional
 Pzo.- Plazo
 Plus.- Plusvalía
 T_Act.- Número de títulos del periodo Actual
 T_Ant.- Número de títulos del periodo Anterior

GOBIERNO DE JALISCO
 PODER EJECUTIVO
 Secretaría de la Hacienda Pública

REVISADO
 PROCURADURÍA FISCAL
 DEL ESTADO

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
 CP